



Fundación para el Desarrollo de la Libertad Ciudadana

Capítulo Panameño de Transparencia Internacional (TI)

Panamá, Rep. de Panamá

Panamá, 28 de agosto de 2024

Nota LV-913-2024

Tels.: 223-4120 / 22 / 24

Correo Electrónico
libertad@libertadciudadana.org

www.libertadciudadana.org

Magistrada
María Eugenia López Arias
Presidenta
Corte Suprema de Justicia
Ciudad

CARTA ABIERTA A LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Equipo Ejecutivo

Olga de Obaldía
Directora Ejecutiva

Fanía Quirós Guardia
Directora Administrativa

Junta Directiva

Lina Vega Abad
Presidenta

Diego Quijano Durán
Vicepresidente

Jorge Molina Mendoza
Secretario

Claudio Valencia
Tesorero

María Luisa Romero
Fiscal

I. Roberto Eisenmann Jr.
Director

Horacio Icaza
Director

Grettel Villalaz de Allen
Directora

Honorables Magistrados y Magistradas que componen el Pleno de la Corte Suprema de Justicia:

Tras la elección por la Asamblea Nacional del próximo Contralor General de la República, hacemos un llamado respetuoso para que resuelvan cuanto antes el Recurso de Inconstitucionalidad presentado por la Fundación para el Desarrollo de la Libertad Ciudadana en mayo de 2023, contra la Ley 351 de 2022, que modificó la Ley 31 de 1984, Ley Orgánica de la Contraloría, así como la Ley 67 de 2008 sobre la Jurisdicción de Cuentas.

Las modificaciones que produjo la Ley 351 de 2022, relajaron la responsabilidad fiscalizadora de la Contraloría, otorgando poderes discrecionales al Contralor y creando fueros a funcionarios de la institución. Como consecuencia de ello, instituciones como el IFARHU, la Autoridad Nacional de Descentralización o la Asamblea Nacional, para citar solo tres casos, utilizaron a discreción millonarias partidas del presupuesto nacional, sin que la Contraloría cumpliera su labor como órgano de control. Los escándalos de los llamados "auxilios económicos", la "descentralización paralela" o las abultadas planillas de la Asamblea, son pruebas de lo ocurrido.

Las reformas que consideramos inconstitucionales también le permitieron al Contralor dejar de realizar importantes auditorías solicitadas por la Fiscalía de Cuentas y el Ministerio Público, asegurando así la posible impunidad o la prescripción en casos muy importantes de utilización abusiva de recursos públicos.

El común denominador de todos los casos citados fue un Contralor aplicando criterios discrecionales al amparo de la ley hecha a la medida y en violación a las claras competencias que le asigna la Constitución.

Pág. 1/2



Solo con libertad es posible la ciudadanía plena